



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2022. (2023061278)

Con fecha 27 de octubre de 2022 fue publicado en el DOE núm. 207, el Decreto del Presidente 3/2022, de 20 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los programas de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 fue publicada en el DOE núm. 223, la Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2022.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en el apartado 1 del artículo 17 que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención.

En consecuencia, una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en el apartado duodécimo de la convocatoria, que establece que las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20. 8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2022 para las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, relacionadas en el anexo, correspondientes a:

- Convocatoria: Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federacio-



nes de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2022 (DOE núm. 223, de 21.11.2022).

- Programa: 253C (Acciones en materia de emigración).
- Órgano gestor: 02004 (Dirección General de Acción Exterior).
- Posición presupuestaria: G/253C/48900.
- Crédito convocado: 60.000 euros.

Mérida, 5 de abril de 2023.

El Secretario General,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO**

AYUDAS CONCEDIDAS DESTINADAS AL PROGRAMA II DE ACTIVIDADES DE
LAS FEDERACIONES DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN
EL EXTERIOR PARA 2022

Entidad Beneficiaria	Ayuda concedida
FEDERACIÓN DE CENTROS EXTREMEÑOS DE MADRID	15.000 €
FEDERACIÓN ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE CATALUÑA	15.000 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑOS DE EUSKADI	15.000 €

• • •

